



Ministerio de Educación

488



RESOLUCIÓN N°.....

BUENOS AIRES, 12 ABR 2012

VISTO el expediente N° 10771/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Economía y Administración, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES DEL TRABAJO según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 21/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la

11/04/2012



Ministerio de Educación

488

RESOLUCIÓN N°.....



Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES DEL TRABAJO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES DEL TRABAJO a dictarse bajo la modalidad presencial en el Departamento de Economía y Administración con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y



Ministerio de Educación



condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H
I
P

488

RESOLUCION N°.....

Prof. ALBERTO E. SILEON!!
MINISTRO DE EDUCACIÓN



488



Ministerio de Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES DEL TRABAJO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de
Economía y Administración.**

- a) Realizar estudios e investigaciones destinados a la descripción, y explicación de los fenómenos y problemas de las relaciones laborales individuales y colectivas.
- b) Interpretar y verificar el cumplimiento de las normas vigentes referidas al Derecho del Trabajo, de la Seguridad Social, y las condiciones y Medio Ambiente del Trabajo.
- c) Planificar, organizar, coordinar y evaluar las relaciones laborales internas y externas de una organización.
- d) Planificar, coordinar, supervisar y evaluar programas de reclutamiento, selección e inducción; así como de desarrollo y capacitación para todos los niveles del personal (directivo – gerencial – departamental – supervisión – operativo).
- e) Diseñar, implementar y controlar sistemas de evaluación del desempeño del personal y elaborar el planeamiento de carreras en una organización.
- f) Efectuar la descripción de tareas y la elaboración de perfiles profesionales y asesorar acerca de las dotaciones de personal necesarias para una organización.
- g) Efectuar evaluación de puestos y tareas y diseñar sistemas de remuneración.
- h) Elaborar, implementar, coordinar y evaluar planes de beneficios y servicios sociales destinados al personal.
- i) Organizar, implementar y mantener actualizados registros y legajos de personal y la información necesaria para la liquidación de haberes; y asesorar en la aplicación de las normas y reglamentos internos.
- j) Auditarse y efectuar balance anual de gestión en lo vinculado con la administración y desarrollo del personal.
- k) Participar en la concertación, implementación y evaluación de sistemas de comunicaciones destinados al personal.
- l) Participar en la concertación, renovación e interpretación de convenios colectivos de trabajo.

PP



488



Ministerio de Educación

- m) Asesorar en la elaboración de políticas y normas referidas a la administración y desarrollo del personal, y a las relaciones de trabajo.
- n) Asesorar en lo concerniente a la prevención y solución de conflictos en las relaciones de trabajo individuales y colectivas.
- o) Asesorar en lo relativo a las transformaciones de las relaciones laborales que se producen como consecuencia de los cambios tecnológicos y económicos.
- p) Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con las relaciones de trabajo, individuales y colectivas.
- q) Intervenir en la definición y resguardo de las condiciones de trabajo que preserven la seguridad, higiene y la calidad del medio ambiente laboral.
- r) Intervenir en toda otra cuestión establecida en las normas que reglamentan el ejercicio profesional.

PP
J
P
B

*Ministerio de Educación*

488

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, Departamento de Economía y Administración.

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES DEL TRABAJO.

REQUISITOS DE INGRESO: Curso de Orientación y Preparación Universitaria (COPRUN) en cualquiera de sus modalidades.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

CICLO DE ESTUDIOS GENERALES:

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
101	Instituciones, Organizaciones y Principios de Administración	96	--	96	---
102	Problemas Socioeconómicos Argentinos	96	--	96	---
103	Matemática I	96	32	128	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
104	Economía I	96	--	96	102-103
105	Historia del Pensamiento Social y Político	96	--	96	102
106	Contabilidad I	96	32	128	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
201	Economía II	96	--	96	104
202	Derecho Constitucional y Administrativo	48	--	48	105
203	Derecho Civil y Comercial	48	--	48	105
204	Estadística I	96	32	128	103
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
205	Estructura Económica Argentina y Mundial	96	--	96	104-201
206	Derecho Laboral I	96	--	96	202
207	Matemática Financiera	96	32	128	103

CICLO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
301	Sociología, Procesos y Organización del Trabajo	96	--	96	101-105
302	Economía del Trabajo y Distribución del Ingreso	96	--	96	201
303	Psicología del Trabajo	96	--	96	101-105

G.

A.

TTB



488

*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	-----------------------	---------------------	------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE					
304	Sociología de la Empresa, los Sindicatos y los Movimientos Sociales	96	--	96	105-301
305	Estadística Laboral y Distributiva Aplicada	96	32	128	203-302
306	Derecho Laboral II	96	--	96	205

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
401	Historia del Movimiento Obrero y de las Organizaciones Empresariales	96	--	96	304
402	Administración de Personal, Calificaciones y Formación Profesional	96	--	96	301-303
403	Derecho de la Seguridad Social	96	--	96	306
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
404	Estructura de las Organizaciones Sindicales y Obras Sociales	96	--	96	401
405	Remuneraciones y Beneficios	96	--	96	403
406	Derecho Procesal, Mediación y Resolución de Conflictos	96	--	96	306

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE					
501	Relaciones del Trabajo en la Economía Urbana	96	--	96	301-306
502	Relaciones del Trabajo en la Economía Rural	96	--	96	301-306
503	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	96	--	96	205-301
SEGUNDO CUATRIMESTRE					
504	Relaciones del Trabajo en el Sector Público	96	--	96	301-306
505	Relaciones del Trabajo en la Economía Social y PyMEs	96	--	96	301-306
506	Gestión de Recursos Humanos	96	--	96	303-402-405

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

601	Idioma Optativo Nivel I	--	48	48	---
602	Idioma Optativo Nivel II	--	48	48	---
603	Seminario Taller Optativo	--	48	48	---
604	Taller de Pasantía y Práctica Profesional	--	192	192	*

* Deberá haber aprobado el Ciclo de Estudios Generales de Economía y Administración.

Sw. CARGA HORARIA TOTAL: 3.376 Horas.

*IP**RPB*